

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 28 de septiembre de 1942

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	20,50	21,00
Libras	clearing 40,50	41,50
	extraclearing.. 38,10	
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belga	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,53	2,60
Coronas suecas	2,60	2,66
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas clearing	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE HACIENDA DE CUENCA

Por don Atanasio Sierra Nieto, denunciado en Mira (Cuenca), se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión de 1930, serie A, números 66.720 al 29.

Serie B, número 19.130.

Serie G, números 9.491 y 92.

Por un importe total de siete mil seiscientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el poseedor de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente; en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Cuenca, 20 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Luciano Izquierdo.

4.363-O

DELEGACION DE HACIENDA DE MALAGA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito en metálico constituido por don Sebastián Delgado Caballero, en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos en 2 de febrero de 1921, número 3 de entrada y 1.784 de registro, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada, de 2.500 pesetas, se anuncia en este periódico para que dentro del plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, se sirva presentarlo en la Intervención de Hacienda, la persona que lo hubiere encontrado, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Málaga, doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Delegado de Hacienda, José de Vega.

4.361-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

Intervención

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en metálico, necesario sin interés, números 31 de entrada y 279 de registro, de fecha 21 de septiembre de 1929, importante 800 pesetas, constituido por don Francisco Henando Salvador, vecino de Fuentesecén (Roal), a disposición del Sr. Presidente de la Junta Provincial de Transportes de Burgos, para responder de una línea de viajeros en automóvil, de Fuentesecén a Aranda; se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciendo constar que transcurridos dos meses sin reclamación, se considerará el resguardo extraviado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el duplicado correspondiente.

Burgos, 7 de septiembre de 1942.—El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

1.401-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SAN SEBASTIAN

Rectificación

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 del corriente mes de septiembre, por el Banco de Irún, aparecen los siguientes errores:

Deuda Amortizable del Estado 4 por 100, emisión 1935, serie C, 61.993 al 8, debiendo decir: 61.995 al 8.

Deuda Amortizable del Estado 4 por 100, emisión 1908, serie B, 4.835; debiendo decir: 4.865.

Deuda Amortizable del Estado, 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, serie A, 346.289; debiendo decir: 546.289.

DELEGACION DE HACIENDA DE PONTEVEDRA

Intervención

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, se pone en conocimiento de los señores perceptores de Clases Pasivas que venían percibiendo sus haberes por medio del Apoderado, don Basilio Moret López, que habiendo fallecido este señor, pueden interponer las reclamaciones a que hubiere lugar, dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio; pasado dicho plazo, se procederá a la devolución de la fianza que tenía constituida dicho Apoderado, a sus herederos.

Pontevedra, 23 de septiembre de 1942. El Delegado de Hacienda, P. S., S. Blanco.

2.438-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MURCIA

Sección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca G. M. C., matrícula MU-7254, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 1257161.

Número del bastidor: T 45 C-200.

Número de cilindros: 6.

Potencia en HP.: 24,9.

Forma del vehículo: Camión.

Número de asientos: 3.

Peso en vacío: 3.000 kilogramos.

Carga máxima: 3.000 kilogramos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio será de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Murcia, 3 de septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Brugarolas.

4.365-O

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

(Segovia)

Segundas subastas de maderas

Habiendo quedado desiertas las primeras subastas anunciadas para el día 2 del actual, de los aprovechamientos de pinos derribados por el viento en los montes de La Garganta y Aguas Vertientes, por falta de licitadores, y disponiéndose en el anuncio de ellas que en tal caso se celebrará una segunda en las mismas condiciones y tipo de licitación que la primera a los diez días hábiles siguientes, se hace público por medio del presente, que la apertura de pliegos de referidas segundas subastas tendrá lugar el día 5 de octubre próximo, a las doce y las trece horas, respectivamente, y que los pliegos podrán presentarse hasta las trece horas del anterior hábil inclusive, o sea el sábado día 3 de octubre, recomendándose la lectura de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 del actual, y en el de la provincia de Segovia del día 2 de este mes.

El Espinar, a 24 de septiembre de 1942.—El Alcalde accidental, Martín Rodríguez.

2.407-O

ALCALDIA DE VITIGUDINO

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora Municipal se anuncia la pública subasta de las obras de construcción de un nuevo edificio destinado a Matadero Municipal, en esta villa de Vitigudino, con arreglo al proyecto formado por el Arquitecto don Francisco Gil González y presupuesto de contrata de 110.597,77 pesetas.

El acto de la subasta se verificará en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales a los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las once horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia del Gestor que se designe y del Notario de la localidad, quien dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que le represente, por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados inscritos en el Juzgado de Primera Instancia del partido judicial, extendidas en papel del sello correspondiente y acompañadas de la cédula personal del licitador, y, además, del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos, en el Banco de Crédito Local de España, o

en la Depositaria municipal la cantidad de 5.529,89 pesetas, importe del cinco por ciento del tipo de subasta, en concepto de fianza provisional para tomar parte en la misma, la que llegará a ampliarse por el adjudicatario hasta el diez por ciento de dicho tipo.

Los pliegos que contengan las proposiciones vendrán dentro de sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de un nuevo Matadero municipal en la villa de Vitigudino», y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de la Corporación municipal todos los días hábiles, desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde, hasta la víspera de la apertura.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado deberá acompañarse, con exhibición de la cédula personal, se entregará al presentador el oportuno recibo.

Las obras darán comienzo y se terminarán dentro de los plazos señalados en el pliego de condiciones, y los pagos se acomodarán a la habilitación de fondos con cargo al presupuesto extraordinario, a tenor de obra certificada por el Arquitecto director de la obra.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones prefijadas, y caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si aun subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del remate.

El proyecto, presupuesto, pliego de condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal para poder ser examinados por cuantos así lo deseen.

Vitigudino, a 23 de septiembre de 1942.—El Alcalde en funciones, Jesús Gómez.—El Secretario, Andrés Alonso Gutiérrez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., habitante en..., bien enterado del proyecto, presupuesto y condiciones para la subasta de las obras del nuevo Matadero municipal en esta villa de Vitigudino, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia en los días... de... y de..., respectivamente, se comprometo a la ejecución de las expresadas obras en el precio alzado de pesetas... (en letra).

Vitigudino, a... de... de 1942.

2.406-O

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito judicial:

Número 307, obligaciones Ayuntamiento Valencia, 5 por 100, 21 emisión, por un valor nominal de 5.000 pesetas, constituido en 21-10-1930.

Número 308, bonos 6 por 100 Compañía Transmediterránea, por un valor nominal de 1.000 pesetas, constituido en 21-10-1930.

Número 309, acciones ídem, por un valor nominal de 2.500 pesetas, constituido en 21-10-1930.

Número 310, acciones Prensa Levantina, S. A., por un valor nominal de 300 pesetas, constituido en 25-10-1930.

Número 311, obligaciones Norte Asturias-Galicia-León tercera hipoteca, por un valor nominal de 3.000 pesetas, constituido en 3-12-1930.

Número 317, Compañía Madrileña de Urbanización, por un valor nominal de 18.375 pesetas, constituido en 7-2-1931.

Constituidos en esta Sucursal por don Francisco Soriano Martínez los cinco primeros y por don Adolfo Sirvent García el último, todos a disposición del Juzgado de Primera Instancia de Serranos, de esta ciudad, y a las resultas de la prevención de abintestado de don Leopoldo González Climent, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los duplicados de los referidos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 24 de julio de 1942.—El Secretario, J. Quesada.

4.366-P-

SALTO DEL CORTIJO, S. A.**Servicio de obligaciones:**

A partir del 1.º de octubre de 1942 se procederá al pago del cupón núm. 45 de las obligaciones 6 por 100, emisión 26 de junio de 1929, modificada el 14 de enero de 1930, y del cupón número 49 de las obligaciones 5,50 por 100, emisión 5 de noviembre de 1928.

La cantidad a pagar por cupón es:

Pesetas 6,66 (seis pesetas con sesenta y seis céntimos) por el cupón núm. 45 de las obligaciones 6 por 100.

Pesetas 6,11 (seis pesetas con once céntimos) por el cupón número 49 de las obligaciones 5,50 por 100.

El pago se efectuará contra entrega de los correspondientes cupones en los Bancos siguientes:

Banco Urquijo.—Madrid.

Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao, y Sucursales de Logroño y Vitoria.

Banco de Aragón, de Zaragoza, y Sucursal de Madrid.

Bancos Mercantil y Santander, de Santander.

Los Bancos mencionados comprobarán la legítima propiedad de los títulos antes de efectuar el pago, según Decreto número 119 de la Junta de Defensa Nacional, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de septiembre de 1936, y tendrán presente las disposiciones vigentes sobre pago de cupones.

En los Bancos citados se facilitarán las facturas necesarias para estos cobros.

Madrid, 26 de septiembre de 1942.—Salto del Cortijo, S. A., el Consejero-Delegado, José Luis Grasset.

4.366-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado Instructor número uno, sito en el paseo del Prado, 6, Madrid, los inculpados que se mencionan, siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

MILLAN ESTEFANIA, Agapito; nacido el 16 de marzo de 1893, que tuvo su residencia en Eibar, Isasi, 9. tercero y en Bilbao, Torre Urizar, 19, cuyo actual paradero y circunstancias se desconocen.—Sumario núm. 1.064 de 1942.

VELAZQUEZ, Luis; nacido en 15 de marzo de 1875, de profesión empleado, que tuvo su residencia en Bilbao, Irala-Barri, núm. 2.—Sumario núm. 1.062 de 1942.

JURADO CARRASCO, Pedro; nacido el 6 de agosto de 1888 en Estepona (Málaga), casado, de profesión herrero, domiciliado en La Línea de la Concepción, callejón de Aguilera, 23, cuyo paradero se ignora.—Sumario núm. 851 de 1942.

FERNANDEZ LOPEZ, Domingo; nacido el 25 de marzo de 1885, en Madrid, casado, de profesión albañil, domiciliado en La Línea, calle B, de la Colonia, y cuyo actual paradero se desconoce en este Juzgado.—Sumario número 836 de 1942.

CESAR LOPEZ, Teodoro; nacido el 9 de diciembre de 1873, farmacéutico, vecino de Bilbao.

IBANEZ BARBIER, Pedro; (sin datos de filiación civil), residió en Bilbao.

GARBISU PEREZ, Ambrosio; comerciante, domiciliado en Uribitarte, número 5, Bilbao.

ZU PUTLIDZ, Wolfgang; ingeniero, nacido el 29 de agosto de 1885, residente que fué de Bilbao.

GARROTE, Pablo; comerciante, residente en Bilbao.

RODRIGUEZ MATE, Dionisio; natural de Riaza (Segovia), sastre y residente en 1904 en Bilbao.

MIRANDA, Benigno; empleado de comercio, que tuvo su domicilio en Bilbao.

MARTINEZ MARTINEZ, Gabriel; sastre que tuvo su domicilio en Bilbao.

FARIBALR, Carlos V, que tuvo su domicilio en Bilbao.

SANZ CASANOVA, Abraham; comerciante, que estuvo domiciliado en Bilbao.

BORCHERT Y KRELEMBERG, Emilio, empleado, que tuvo su domicilio en Bilbao.

KAHRWG, Ewald, apoderado, que tuvo su domicilio en Bilbao.

BRUCHER, Germán, jefe de ventas, que tuvo su domicilio en Bilbao.

ROSALES VILLARREAL, Alberto, natural de Granada, soltero, Ingeniero de Ferrocarril, domiciliado en Barcelona, calle de Borrell, 88, tercero.

VICBOUR, Max, nacido el 16 de septiembre de 1881, Ingeniero, con residencia habitual en Bilbao.

LABURU Y BERAZA, Ramiro, elec-

tricista, que estuvo domiciliado en Bilbao.

LARRINAGA Y ARALUCE, Alfonso, médico, que estuvo domiciliado en Bilbao.

CORDEZ, Ernesto, empleado, que tuvo su domicilio en Bilbao.

FRIGRIZST, Antonio, mecánico electricista, que tuvo su domicilio en Bilbao.

MADINABEITIA Y ORTIZ DE ZARATE, José, médico, que tuvo su domicilio en Bilbao.

GALLEGOS TRIGUEROS, Manuel, nacido el 4 de abril de 1885, soltero, comerciante, natural de Logroño, domiciliado en Bilbao.

RODRIGUEZ CARREÑO, Luis, nacido el 20 de agosto de 1885, soltero, sastre, domiciliado en Bilbao.

SELGAS GUILLEN, Fernando, empleado de Comercio, con residencia habitual en Bilbao.

HOCNIKE, Rodolfo, nacido el 1.º de julio de 1896, empleado, con residencia habitual en Bilbao.

BILBAO, Alfredo, empleado, con residencia habitual en Bilbao.

HERMOSA AGUADO, Angel, nacido el 26 de febrero de 1867, corredor, con residencia habitual en Bilbao.

MESSNER, Otto, nacido el 6 de junio de 1885, con residencia habitual en Bilbao, de profesión apoderado.

ESPINOSA HUETE, Antonio, empleado, con residencia habitual en Bilbao.

HAMMER, Julián, nacido el 22 de julio de 1888, empleado, con residencia habitual en Bilbao.

BILBAO LABIERUA, Juan, que estuvo domiciliado en Bilbao.

BACH RUBIRETA, José, nacido el 13 de marzo de 1865, en Orista (Barcelona), camarero, que tuvo su domicilio en Bilbao.

QUINONES GARCIA, Maximino, empleado, con residencia habitual en Bilbao.

RUBIO LOPEZ, Juan de Dios, nacido el 12 de diciembre de 1882, soltero, delineante, natural de Haro, con residencia habitual en Bilbao.

TERAN ZORRILLA DE SAN MARTIN, José María, periodista, que tuvo su domicilio en Bilbao.

MEABE, Tomás, periodista, que tuvo su domicilio en Bilbao.

PEREZ ARIAS, Carlos, casado, vecino de Avilés (Asturias), y domiciliado en Villa Alegre (Avilés), calle de Rafael Suárez, núm. 1, médico, eventualmente en Valladolid.

MANROLAGOITIA OLABARRIA, Luis, nacido el 10 de diciembre de 1890, doctor G. Filosofía, domiciliado en Diputación, núm. 1, Bilbao.

BAÑOS ESCOLAR. Jesús, nacido el 8 de enero de 1898 en Alcantarilla (Murcia), domiciliado en Pabellones de Solteros del Regimiento de Ceuta, núm. 60. 4.857-A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el núm. 5.769 se sigue en grado de apelación interpuesto por don Juan Jordá Serret contra auto dictado por el Tribunal provincial de Tarragona, en 26 de abril de 1933, recaído en pleito sobre acuerdo del Ayuntamiento de Amposta, la Sala ha dictado en 23 de los corrientes la siguiente providencia:

«La comunicación del Juzgado de Primera Instancia de Chinchón de 15 de julio último y la carta-orden adjunta, únase a los autos, y no habiéndose comprobado la manifestación de doña Josefa Sabaté Solá, madre de don José Jordá Sabaté, de haber fallecido éste en Aranjuez, e ignorándose, por tanto, su paradero, requiérase por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que, en el término de treinta días improrrogables, pueda constituir en forma representación en estos autos como heredero de su padre, don Juan Jordá Serret, con apercibimiento de que si no lo verificare se le tendrá por apartado y desistido del recurso.»

Y con el fin de que se lleve a cabo la notificación y requerimiento acordado, por disposición de la Sala, expido el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. El Secretario de Sala, Cipriano Martín Blas.

2.441-A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el núm. 10.862 pende en única instancia ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Jaime Moll Ordinas, en ignorado paradero, contra Real Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 29 de febrero de 1928, sobre su separación del Cuerpo de Telégrafos, se ha dictado por referida Sala la providencia del tenor literal siguiente:

«Excmos. Sres.: Muñoz, Ballesteros, Bermúdez.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

La anterior orden que devuelve el

Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Barcelona, únase al curso de que dimana; y toda vez que de su diligenciado aparece que el recurrente, don Jaime Moll Ordinas, no vive en el domicilio que tenía designado, ignorándose cuál sea éste en la actualidad, cuyo dato es esencial conocer en orden a la ulterior sustanciación del recurso e incidente de pobreza por aquél instado, requiérase mediante edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que en el improrrogable término de treinta días ponga en conocimiento de la Sala su residencia y domicilio actuales, apercibiéndole que si transurre dicho término sin que lo haya verificado, se le tendrá por apartado y desistido del recurso.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado.»

Y a los efectos acordados de notificación, requerimiento y apercibimiento al citado señor Moll Ordinas, expido, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la presente en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás.

2.442-A. J.

M A D R I D

Edicto

Por el presente se anuncia la muerte de doña Manuela Ramírez Sánchez, hija de Antonio y de María, de profesión sus labores, natural y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Lope de Vega, núm. 20, defunción que tuvo lugar en su domicilio cuando contaba setenta y cuatro años de edad, el día 5 de abril de 1939, en estado de viuda de don Ulpiano Vivanco Paul, a favor del cual había otorgado testamento, sin que conste volviera a otorgar disposición testamentaria alguna, ni que hayan quedado a su defunción descendientes, ascendientes, colaterales ni cónyuge; haciéndose un segundo llamamiento por medio de este edicto a los parientes que se crean con derecho a la herencia de dicha doña Manuela Ramírez Sánchez, para que comparezcan ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, donde se tramita el expediente de declaración de herederos abintestato de la misma, a reclamar tal hecho, dentro del término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar, si no lo verifican.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente—que es reproducción del que lo fué con fecha veinte de julio úl-

timo—, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, R. Bono.

2.440-A. J.

BARCELONA

Edicto

Por el presente se hace público que en los autos que se dirá, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia del Juzgado núm. 14 de esta ciudad, se dictó la sentencia cuya cabezera y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Sr. D. Felipe Cardenal y Cardenal, accidentalmente Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 14 de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre tercera de dominio, interpuesta por don José Suñol Casanovas, mayor de edad, casado, del comercio, de esta vecindad, representado en un principio por el Procurador don Manuel Nardel Guart, y por fallecimiento de éste, luego, por el también causídico don Alvaro María Camín de Lara, y dirigido por el Letrado don Vicente Selé de Sojo, contra los ignorados herederos de don José Suñol y Garriga, incomparecidos, declarados en rebeldía y representados por los Estrados del Juzgado, y contra el señor Abogado del Estado, en representación de éste;

Resultando, etc.;

Considerando, etc.;

Fallo: Que denegando la admisión de los documentos producidos por la parte actora con su escrito de 29 de julio último, o sea, certificación de defunción de José Suñol Garriga, y copia simple de un auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de esta ciudad, por el que se ordena la inscripción de tal defunción, debo denegar y deniego la demanda de tercera formulada a nombre de don José Suñol Casanovas, con respecto a las trescientas noventa y nueve acciones de la Sociedad «Huileira Española» que en ésta se detalla, por estimarse son de propiedad de José Suñol Garriga; por ello, ratificando el embargo trabado sobre las mismas, debo decretar y decreto el alzamiento de la suspensión de su venta, acordada en proveído de 2 de diciembre de 1941. Y firme que sea la presente, librese testimonio, en su cabezera y parte dispositiva, para ser unido a la pieza de Inventario núm. 369 de 1940, que se inscribe contra el responsable político dicho don José Suñol Garriga.

Y téngase presente lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de 9 de febrero de 1939 con respecto a los gastos de estas actuaciones.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Cardenal Cardenal.

Publicación.—Barcelona, catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Primera Instancia accidental que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública, hoy día de su fecha; doy fe.—Ante mí, José Dalmáu.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, los ignorados herederos de don José Suñol Garriga, libro el presente en Barcelona, a 19 de septiembre de 1942.—El Secretario judicial, José Dalmáu.

2.443-J

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Serafín Jurado Pérez, Juez de Primera Instancia de Alcázar de San Juan y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia de don Arcadio Díaz Jiménez contra don Dionisio Salinas García y otros, sobre nulidad de documento y otros extremos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Alcázar de San Juan, a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante don Serafín Jurado Pérez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativos de menor cuantía seguidos a instancia de don Arcadio Díaz Jiménez, mayor de edad, casado, panadero y vecino de Tomelloso, representado por el Procurador don Maximiano Sánchez Gómez, con poder bastante, defendido por el Letrado que figura en la demanda, en contra y como demandado, don Cecilio Plaza Sevilla, mayor de edad, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, y en su caso, en contra de sus herederos o causahabientes, declarados en rebeldía, y también como demandado don Dionisio Salinas García, mayor de edad, empleado, vecino de Tomelloso, que se representa primeramente a sí mismo, y posteriormente representado por el Procurador don Celestino Soto Aragón, defendido por Letrado, sobre nulidad de documentos y otros extremos...

Fallo: Que sin entrar en los pronunciamientos solicitados de modo alternativo por aceptarse la acción principal de

inexistencia por simulación del contrato impugnado, debo condenar y condeno a los demandados don Dionisio Salinas García y don Cecilio Plaza Sevilla, o sus herederos o causahabientes, a los siguientes pronunciamientos: :

Primero. Que el contrato celebrado entre don Cecilio Plaza y don Dionisio Salinas en escritura pública de 15 de junio de 1934, en Tomelloso, por el cual figuró el primero vender y el segundo comprar la mitad indivisa de la finca que se describe, fábrica de harinas, en Tomelloso, calle de Santa Aurora, finca número 6.669 de este Registro, es inexistente, por simulación.

Segundo. A que repongan las cosas en cuanto a ello al ser y estado inmediato anterior al pretendido realizado contrato, en cuanto afecta a la tercera parte indivisa de la mitad ideal o sexta parte indivisa de la totalidad.

Tercero. Que se cancele la inscripción 4.ª practicada en 8 de octubre de 1940, en favor del demandado don Dionisio Salinas García de la sexta parte indivisa de la finca 6.669 obrante al folio 17, tomo 1.131 del Registro de la Propiedad del partido 114 de Tomelloso.

Cuarto. Que igualmente se cancelen todas las anotaciones e inscripciones que existan o aparezcan o sean consecuencia o arranquen causa de la referida inscripción cuarta, a excepción de la anotación preventiva practicada en favor de la Hacienda Pública.

Quinto. Que la declaración de inexistencia se hace extensiva a todo lo paccionado en el aludido contrato, en todo lo que afecte a la sexta parte indivisa que hoy aparece inscrita a nombre de don Dionisio Salinas García;

Asimismo se condena al demandado don Cecilio Plaza Sevilla o a sus herederos o causahabientes desconocidos a que eleven a escritura pública el contrato privado de compraventa de fecha 24 de febrero de 1928, en cuanto afecta al demandado don Arcadio Díaz Jiménez, o sea en cuanto de la porción inmobiliaria de la tercera parte de la mitad indivisa de la finca de referencia.

Sexto. Una vez firme esta sentencia, y de no ejecutarse por los demandados lo que anteriormente se les condena a realizar, se verificará en su nombre y a su costa, expidiéndose los mandamientos y despachos que procedan para la debida ejecución y cumplimiento de lo mandado; y

Séptimo. Se condena a los demandados antedichos a las costas de este procedimiento.

Notifíquese a la parte demandada, declarada en rebeldía por ser desconocida e incierta, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia mediante la publicación de la cabeza y parte dispositiva de esta resolución.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín Jurado.—Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que la anterior sentencia sea notificada a los demandados don Cecilio Plaza Sevilla, o a sus herederos o causahabientes desconocidos, se expide el presente en Alcázar de San Juan, a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Serafín Jurado.—El Secretario, César Torremocha.

4.364-A. J.

BANDE

Don Alfredo Durán Sieiro, Juez de Primera Instancia accidental de la villa de Bande y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente por doña Eufrosia Devesa Míguez, mayor de edad y vecina de Taboazas, del Ayuntamiento de Lobera, sobre declaración del fallecimiento de su esposo, don Manuel González Fernández, natural de Taboazas, hijo de Luis e Isabel, nació el día dos de marzo de mil ochocientos setenta y nueve, se ausentó hace muchos años del pueblo de su vecindad de Taboazas, para la República Argentina, sin que desde su marcha, se hayan vuelto a tener noticias suyas Y en su virtud se libra el presente a los efectos prevenidos en la Ley de 8 de septiembre de 1939 y demás disposiciones vigentes, haciendo saber la incoación del expediente y llamando al presunto fallecido.

Dado en Bande, a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y dos. — El Juez, Alfredo Durán.—El Secretario, Perfecto P. Romasanta.

4.363-A. J.

1.ª 28-9-42

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Barco de Valdeorras

Don Francisco de la Barrera y Pardo, en funciones de Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que en este Juzgado, por orden de la Ilma. Audiencia de Orense, se incoa expediente contra Luciano Álvarez García, de San Miguel de Otero.

Barco de Valdeorras, 19 de septiembre de 1942.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco de la Barrera.
R. P.—8.054

Cariñena

Don Mariano Jiménez Motilva, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado:

Expediente número 502, contra Santiago Serrano Medrano, de 28 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Cariñena.

Expediente número 503, contra Antonio Sancho Saluena, de 37 años, casado, jornalero, natural y vecino de Villanueva del Huerva.

Expediente número 504, contra Manuel Gracia García, de 41 años, casado, labrador, natural y vecino de Aguilón.

Expediente número 505, contra Mariano Barberán Martínez, de 33 años, viudo, jornalero, natural y vecino de Aguilón.

Expediente número 506, contra Alvaro Balios Serrano, de 23 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Herrera de los Navarros.

Expediente número 507, contra Blas Martínez Martínez, de 49 años, casado, natural y vecino de Herrera de los Navarros.

Expediente número 508, contra Francisco Lostal Jaime, de 21 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Mezalecha.

Expediente número 509, contra Bautista Ramos, de Tosos.

Dado en Cariñena a 21 de septiembre de 1942.—P. S. M., el Secretario Judicial (ilegible).—El Juez, Mariano Jiménez Motilva.

R. P.—8.066

Castuera

Don Manuel de Tena Dávila y Brítez, Donoso, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en virtud de orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz, se incoan expedientes, con los números que se indican, contra:

Número 1. Juan Espérilla Alonso, hijo de Manuel y de Dolores, de veinticinco años, natural de Castuera, soltero, zapatero y de la misma vecindad.

Número 2. Pedro Caballero Pradas, natural y vecino de Monterubio de la Serena, hijo de Antonio y de Clara, de dieciocho años, soltero, escribiente.

Número 3. Angel Alcántara Iglesias, natural de Helechal y vecino del mismo, hijo de Mateos y de Florentina, de cuarenta y cuatro años, casado, jornalero.

Número 4. Andrés Nogales Santos, de veintiseis años, natural y vecino de Valle de la Serena, casado, zapatero, hijo de Claudio y de María de la O.

Número 5. José Tomás Centeno, de treinta y tres años, natural y vecino de Zalamea de la Serena, casado, jornalero, hijo de Andrés y de Catalina.

Número 6. Lorenzo Romero Romero, de veintinueve años, natural y vecino de Quintana de la Serena, casado, zapatero, hijo de Manuel y de Manuela.

Número 7. Manuel Gallego Nuñez Romero, de cincuenta y un años, hijo de Gregorio y de Tomasa, natural y vecino de Cabeza de Buey, soltero, comerciante.

Número 8. Juan Tena Campos, soltero, ganadero, de veinticinco años, natural y vecino de Castuera.

Dado en Castuera a 18 de septiembre de 1942.—El Secretario, José Medina. El Juez, Manuel de Tena.

R. P.—7.997

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Alcañices

Don Ignacio España Losada, accidentalmente Juez de Instrucción de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, reformada por la de 19 de febrero del año en curso, se anuncia que por haber satisfecho el encartado Cipriano Pérez Serrano, vecino de Zamora, la sanción impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid en sentencia dictada el día diez de agosto de mil novecientos cuarenta, se otorga al inculcado la libre disposición de sus bienes, levantándose sin más requisitos todos los embargos y medidas precautorias recaídas sobre los mismos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Dado en Alcañices, a 9 de septiembre de 1942.—El Juez, Ignacio España.—El Secretario judicial, José Casas.

R. P.—7.799

Cádiz

Don Carlos Sánchez de Lamadrid y del Cuvillo, Juez de Primera Instancia de Cádiz.

Por el presente se hace saber que por haber sido hecha efectiva totalmente por el inculcado en expediente número 441 de 1941 del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de esta capital y 3.875 del Tribunal Regional de Sevilla, Ricardo Pardeza García, la sanción económica que le fué impuesta por sentencia de dicho Tribunal Regional, ha recobrado el mismo la libre disposición de sus bienes.

Cádiz, 11 de septiembre de 1942.—El Secretario Judicial, P. S., José Carmo. —El Juez de Primera Instancia, Carlos Sánchez de Lamadrid.

R. P.—8.065